



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N°1745/2017.-
ARICA, 08 de febrero del 2017.-

VISTOS:

- Ordinario N°1410, de fecha 02 de mayo del 2016, de DIDECO, que solicita a Adquisiciones, la adquisición de insumos para la Oficina OMIL.
- Factura N°006680, de fecha 06 de junio del 2016, de **AVEL ANGEL CEA GOMEZ**, por la adquisición de materiales oficina, por un valor \$67.235.- I.V.A. incluido.-
- Certificado N°51, de fecha 28 de noviembre del 2016, de **DIDECO**, que certifica la adquisición de materiales de oficina para la oficina de OMIL.
- Memorandum N° 541, de fecha 22 de diciembre del 2016, de Contabilidad, que informa respecto a los recursos para la adquisición de materiales, con respecto al convenio, no corresponde la adquisición.
- Ordinario N°4585**, de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que devuelve factura de don **AVEL CEA GOMEZ**.
- Ordinario N°127, de fecha 18 de enero del 2017, de DIDECO, que solicita el pago de los insumos adquiridos para la Oficina OMIL.
- Providencia Alcaldía N°362-I, de fecha 20 de enero del 2016, de Alcaldía, que remite antecedentes a Administración para tomar conocimiento y fines.
- Registro Interno N°1068, de fecha 06 de febrero del 2016, de la Administración Municipal, que ordena el pago y establece que se omitirá la Investigación Sumaria por orden del Sr. Alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se adquirió factura N° N°006680, de fecha 06 de junio del 2016, de **AVEL ANGEL CEA GOMEZ**, por un valor \$67.235.- I.V.A. incluido.-, por elementos para la Oficina de OMIL.
- Que, lo anterior fue tramitado con Decreto de Pago N°3977, de fecha 24 de junio del 2016, siendo objetado por la Contraloría Municipal, debido que los elementos adquiridos no están contemplados en convenio SENCE-MUNICIPALIDAD.
- Que, de acuerdo a lo informado por el SENCE, también objetan el pago a través de fondos a terceros, por lo tanto, es necesario la cancelación de esta factura pendiente con fondos Municipales.
- Que, el Sr. Alcalde no hará uso de su facultad de dictar Investigación Sumaria, en atención al bajo montos de la adquisición.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios prestados por **AVEL ANGEL CEA GOMEZ**, R.U.T. N°10.738.256-9, por la adquisición de elementos para la Oficina OMIL (teclado, teléfono inalámbrico, mouse y parlantes), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a \$67.235.- I.V.A. incluido.-

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 29.06.001 denominación "Equipos Computacionales y periféricos", del presupuesto municipal.

DEJESE establecido que el Sr. Alcalde no hará uso de su facultad de dictar Investigación Sumaria, en atención al bajo montos de la adquisición.

Tendrán presente este Decreto Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/lzf.-



SEBASTIÁN ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-SC